

-----México, Distrito Federal, a veinte de enero de dos mil diez

VISTOS: Para resolver el expediente número 0001/2010, respecto del procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud de información pública con folio número 0933800052609, y-----

----- **RESULTANDO** -----

I. El día diecisiete de diciembre de dos mil nueve la Unidad de Enlace del Servicio Postal Mexicano, recibió a través del INFOMEX, la solicitud de información pública registrada con el número 0933800052609, en la cual se requiere le sea entregada por internet en el INFOMEX, la siguiente información:-----

*"Por medio de la presente solicito a Ustedes los archivos tipo shape que contiene la información geográfica de los códigos postales del país.*

*Es decir, la representación cartográfica de los códigos postales en archivo tipo shp y no en alguno otro (PDF, TIF, etc) Este archivo es el tipo que se necesita para utilizar hacer un análisis de los códigos postales mediante el programa ArcVIEW.*

*Muchas gracias." (sic)*

II. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I de su Reglamento; el día dieciocho de diciembre de dos mil nueve, la Unidad de Enlace turnó la solicitud antes referida a la Dirección Corporativa de Planeación Estratégica mediante oficio UE/786/09, en virtud de ser dicha área la competente para atender esta solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano y derivado de que mediante oficio número DG/1.-147, de fecha 11 de marzo del 2009, se comunicó que de acuerdo a las medidas de reorganización del Servicio Postal mexicano, la Gerencia de Sistemas de Información Geográfica forma parte de la Dirección Corporativa de Planeación Estratégica a partir del 17 de marzo del año en curso.-----

III. El día veintidós de diciembre del año en curso, se recibió en la Unidad de Enlace oficio número DCPE/609/2009 del fecha veintiuno de diciembre de dos mil nueve, a través del cual el Lic. Jaime Andrés de la Llata Flores, Director Corporativo de Planeación Estratégica, comunicó lo siguiente:-----

*"Al respecto se informa que en Correos de México, por el momento no contamos con la presentación cartográfica de los códigos postales del país en archivos tipo shp, por lo que basado en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70, Fracción V de su Reglamento, se precisa que la asignación y control de Códigos Postales del país, actualmente se realiza en acetatos colocados sobre mapas en papel que emiten las autoridades delegacionales o municipales del país." (sic)*-----

----- **CONSIDERANDO** -----

**PRIMERO.** Este Comité de Información del Servicio Postal Mexicano, es competente para conocer y resolver lo referente a este asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 29 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como el 70 fracción V de su Reglamento y 7 fracción V del Reglamento Interno del Comité de Información del Servicio Postal Mexicano.-----

**SEGUNDO.** La Dirección Corporativa de Planeación Estratégica la Unidad Administrativa del Servicio Postal Mexicano que podría contar con la información solicitada, en virtud de sus atribuciones establecidas en el artículo 21 del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano y derivado de que mediante oficio número DG/1.-147, de fecha 11 de marzo del 2009, se comunicó que de acuerdo a las medidas de reorganización del Servicio Postal mexicano, la Gerencia de Sistemas de Información Geográfica forma parte de la Dirección Corporativa de Planeación Estratégica a partir del 17 de marzo del año en curso.-----

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.-----

Ahora bien, el Director Corporativo de Planeación Estratégica informó a través del oficio referido en el resultando III , que derivado de que no se cuenta con la representación cartográfica de los códigos postales del país en archivos tipo shp, formatos requerido por el solicitante, y debido a que el solicitante especifica que requiere la información en dicho formato, el Organismo se encuentra legalmente imposibilitado para la entrega de la información requerida, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por ser información inexistente dentro de los archivos de este Organismo.-----

La Unidad de Enlace revisó el objetivo y funciones de la Gerencia de Sistemas de Información Geográfica, descritos en el Manual de Organización Institucional vigente desprendiéndose lo siguiente: -----

**Gerencia de Sistemas de Información Geográfica**

**Objetivo** Diseñar y administrar un sistema de información geográfica para suministrar herramientas de registro, consulta y exploración a las áreas del Organismo y sus clientes.

Implementar y administrar la cartografía digital geo-referenciada y herramientas de software para apoyar las necesidades del Organismo.

**Funciones** 1. Determinar y establecer los lineamientos para asignación de los códigos postales a nivel nacional y mantenerlos actualizados.

2. Promover y coordinar la difusión de los códigos postales a clientes y usuarios, así como a las Áreas Operativas y Administrativas de SEPOMEX.

3. Coordinar la actualización de información cartográfica y de bases de datos del territorio nacional.

4. Diseñar y operar un sistema de información geográfica.

5. Trazar en planos cartográficos la distribución de rangos de códigos postales, así como ubicar y asignar el código postal a cada asentamiento.

6. Realizar el registro de los asentamientos en planos cartográficos.

7. Asesorar al personal del Organismo y a clientes en materia de información cartográfica y de códigos postales.

8. Recopilar los mapas cartográficos que se requieran para la asignación del código postal.

9. Promover el trabajo coordinado con Organismos Federales, Estatales y Municipales para el intercambio y estandarización de información cartográfica y de bases de datos.

10. Proponer nuevos mecanismos y tecnologías de información que faciliten las tareas de Administración del Código Postal, para optimizar el uso del Directorio Nacional de Códigos Postales del país.

11. Las demás que correspondan a su ámbito de acción, le encomiende su superior jerárquico o se establezcan en normas y manuales específicos.

También se realizó una búsqueda de información en el sitio en internet de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a fin de ubicar una definición de tipo de información y archivo solicitado por el requirente, encontrándose lo siguiente:

*"Los archivos SHAPE son archivos vectoriales, compuestos por entidades de tipo punto, línea y área.*

*Un archivo Shape se compone a su vez de tres archivos con extensión .SHX .SHP y .DBF en los cuales se almacena información geométrica y alfanumérica.*

*Estos archivos pueden visualizarse con paquetes comerciales que manejen información vectorial para sistemas de información geográfica. De igual manera existen programas gratuitos que permiten la visualización de éstos archivos tales como ArcExplorer y TatumGIS Viewer, entre otros."*

Fuente: INEGI, MÉXICO.- SITIO WEB: <http://mapserver.inegi.gob.mx/data/inf1m/?c=720>

A fin de clarificar el uso de este tipo de archivos relacionados con la visualización de información para sistemas de información geográfica, también se realizó la búsqueda de información en internet sobre el tema encontrándose: -----

*"...Un Sistema de Información Geográfica (SIG o GIS, en su acrónimo inglés (Geographic Information System)) es una integración organizada de hardware, software y datos geográficos diseñado para capturar, almacenar, manipular, analizar y desplegar en todas sus formas la información geográficamente referenciada con el fin de resolver problemas complejos de planificación y gestión. También puede definirse como un modelo de una parte de la realidad referido a un sistema de coordenadas terrestre y construido para satisfacer unas necesidades concretas de información. En el sentido más estricto, es cualquier sistema de información capaz de integrar, almacenar, editar, analizar, compartir y mostrar la información geográficamente referenciada. En un sentido más genérico, los SIG son herramientas que permiten a los usuarios crear consultas interactivas, analizar la información espacial, editar datos, mapas y presentar los resultados de todas estas operaciones.*

*Los datos SIG representan los objetos del mundo real (carreteras, el uso del suelo, altitudes). Los objetos del mundo real se pueden dividir en dos abstracciones: objetos discretos (una casa) y continuos (cantidad de lluvia caída, una elevación). Existen dos formas de almacenar los datos en un SIG: raster y vectorial.*

...  
Vectorial

En un SIG, las características geográficas se expresan con frecuencia como vectores, manteniendo las características geométricas de las figuras.

En los datos vectoriales, el interés de las representaciones se centra en la precisión de localización de los elementos geográficos sobre el espacio y donde los fenómenos a representar son discretos, es decir, de límites definidos. Cada una de estas geometrías está vinculada a una fila en una base de datos que describe sus atributos. Por ejemplo, una base de datos que describe los lagos puede contener datos sobre la batimetría de estos, la calidad del agua o el nivel de contaminación. Esta información puede ser utilizada para crear un mapa que describa un atributo particular contenido en la base de datos. Los lagos pueden tener un rango de colores en función del nivel de contaminación. Además, las diferentes geometrías de los elementos también pueden ser comparados. Así, por ejemplo, el SIG puede ser usado para identificar aquellos pozos (geometría de puntos) que están en torno a 2 kilómetros de un lago (geometría de polígonos) y que tienen un alto nivel de contaminación.

Los elementos vectoriales pueden crearse respetando una integridad territorial a través de la aplicación de unas normas topológicas tales como que "los polígonos no deben superponerse". Los datos vectoriales se pueden utilizar para representar variaciones continuas de fenómenos. Las líneas de contorno y las redes irregulares de triángulos (TIN) se utilizan para representar la altitud u otros valores en continua evolución. Los TIN son registros de valores en un punto localizado, que están conectados por líneas para formar una malla irregular de triángulos. La cara de los triángulos representan, por ejemplo, la superficie del terreno.

Para modelar digitalmente las entidades del mundo real se utilizan tres elementos geométricos: el punto, la línea y el polígono.

\* Puntos

Los puntos se utilizan para las entidades geográficas que mejor pueden ser expresadas por un único punto de referencia. En otras palabras: la simple ubicación. Por ejemplo, las ubicaciones de los pozos, picos de elevaciones o puntos de interés. Los puntos transmiten la menor cantidad de información de estos tipos de archivo y no son posibles las mediciones. También se pueden utilizar para representar zonas a una escala pequeña. Por ejemplo, las ciudades en un mapa del mundo estarán representadas por puntos en lugar de polígonos.

\* Líneas o polilíneas -----xas

Las líneas unidimensionales o polilíneas son usadas para rasgos lineales como ríos, caminos, ferrocarriles, rastros, líneas topográficas o curvas de nivel. De igual forma que en las entidades puntuales, en pequeñas escalas pueden ser utilizados para representar polígonos. En los elementos lineales puede medirse la distancia.

\* Polígonos

Los polígonos bidimensionales se utilizan para representar elementos geográficos que cubren un área particular de la superficie de la tierra. Estas entidades pueden representar lagos, límites de parques naturales, edificios, provincias, o los usos del suelo, por ejemplo. Los polígonos transmiten la mayor cantidad de información en archivos con datos vectoriales y en ellos se pueden medir el perímetro y el área..."

**Fuente:**

[http://es.wikipedia.org/wiki/Sistema\\_de\\_Informaci%C3%B3n\\_Geogr%C3%A1fica#La\\_representaci.C3.B3n\\_de\\_los\\_datos](http://es.wikipedia.org/wiki/Sistema_de_Informaci%C3%B3n_Geogr%C3%A1fica#La_representaci.C3.B3n_de_los_datos)

Del análisis de los datos anteriores, se observa que en cuanto a objetivo y funciones de la Gerencia de Sistemas de Información Geográfica, no se describe ninguna que le condicione a utilizar una técnica de representación de datos en particular, en el diseño y administración de un sistema de información geográfica para el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), por lo cual no existe obligación legal dentro del marco normativo interno de SEPOMEX para que el área tenga que generar información *en archivos tipo shp*, resultando entonces potestativo de su titular la elección de las técnicas, de hardware, software y demás tecnologías de información para realizar sus propuestas de trabajo, en función de los presupuestos y objetivos institucionales, que mejor sirvan en sus tareas. -----

**CUARTO.** En razón de lo anterior, este Comité de Información considera suficientes los argumentos vertidos en el Considerando Tercero de la presente resolución, para confirmar la inexistencia de la información referente a **los archivos tipo shape que contiene la información geográfica de los códigos postales del país**, información requerida mediante la solicitud de información pública número 0933800052609. -----

**QUINTO.** En consecuencia y en apego a las consideraciones anteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como el 70 fracción V de su Reglamento; y el 7 fracción V del Reglamento Interno del Comité de Información del Servicio Postal Mexicano, se: -----

----- **RESUELVE** -----

**PRIMERO.** Este Comité de Información del Servicio Postal Mexicano es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.-----

**SEGUNDO.** Se confirma la declaración de inexistencia hecha por la Unidad Administrativa responsable de la información requerida con fundamento en lo establecido por los artículos 29 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como el 70 fracción V de su Reglamento de la información pública requerida mediante la solicitud número 0933800052609, referente a **los archivos tipo shape que contiene la información geográfica de los códigos postales del país**, por los argumentos vertidos en el Considerando Tercero de la presente resolución.-----

**TERCERO.** El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, sito en Avenida México No. 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., o ante la Unidad de Enlace del Servicio Postal Mexicano. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [http://www.ifai.org.mx/test/new\\_portal/recurso\\_r.htm](http://www.ifai.org.mx/test/new_portal/recurso_r.htm).-----

**CUARTO.** Con fundamento en el artículo 60 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publíquese la presente resolución en el sitio de Internet del Servicio Postal Mexicano, [www.correosdemexico.gob.mx](http://www.correosdemexico.gob.mx) -----

**QUINTO.** Con fundamento en el artículo 68, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, NOTIFÍQUESE al solicitante, a través de la Unidad de Enlace, el contenido de esta resolución.-----

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Servicio Postal Mexicano, firmando al calce para constancia. -----

  
-----  
**Jaime Andrés de la Llata Flores**  
Titular de la Unidad de Enlace del Servicio Postal Mexicano

  
-----  
**Lic. Fernando Vázquez-Herrera**  
Titular del Órgano Interno de Control  
en el Servicio Postal Mexicano

  
-----  
**Lic. Marco Tulio Monjardín Gutiérrez**  
Director Corporativo de Asuntos Jurídicos y  
Seguridad Postal del Servicio Postal Mexicano y  
Representante de la Dirección General